

DECRETO Nº 1046

TEMUCO, 15 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°416 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 559 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta por material árido integral de 2.5" árido base chancada de 1 ½" a las personas que se indican:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS	R.U.T	TELEFONO	SECTOR	MTS.3	VALOR \$
1	SILVIA GABRIELA GONZALEZ PLAZA	11.223.929-4			12	\$ 112.452
2	JOSE COÑA COLIPI	6.268.993-5			124	\$ 1.162.004
3	PAULINA GABRIELA ANTINAO GONZALEZ	15.986.623-8			24	\$ 224.904
4	RAFAEL ALEJANDRO ANTINAO COLIPE	15.259.533-6			18	\$ 168.678
	•		то	TAL M3	178	\$ 1.668.038

 $\textbf{2.-} \ \text{La Dirección de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto } \ N^{\underline{o}} \ 1 \ \text{del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes}.$



3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Ayudas Sociales Paliativas levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MANCARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JOL/ AOP/ GTP/mpn

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



